

0279-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con nueve minutos del catorce de marzo de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva República (PNR), en el cantón Central, de la provincia de Limón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración presentada por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Nueva República (PNR), celebró -de manera presencial- el día cuatro de febrero del año dos mil veintitres, la asamblea del cantón Central, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. No se omite indicar que, en fecha seis de febrero del presente año, la agrupación política presentó ante la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), ubicada en Limón, las cartas originales de aceptación de la señora Michelle Russell Daley, cédula de identidad n.º 701420473 y del señor Rodolfo Antonio Ortiz Jiménez, cédula de identidad n.º 700640722, ya que sus designaciones en la asamblea de comentario se dieron en ausencia. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701240732	KARIM LAZARUS MONTERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
701720569	DINA GABRIELA CHOISE OREGON	SECRETARIO PROPIETARIO
701080776	ERIKA PATRICIA DIAZ CALVO	TESORERO PROPIETARIO
700770252	ELOIS DAVIS WRIGHT	PRESIDENTE SUPLENTE
700640722	RODOLFO ANTONIO ORTIZ JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
701420473	MICHELLE RUSSELL DALEY	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700770252	ELOIS DAVIS WRIGHT	TERRITORIAL PROPIETARIO
900710774	ROSALIA BROWN YOUNG	TERRITORIAL PROPIETARIO
701820786	SHAWMY KIMAURA CAMPBELL MURRAY	TERRITORIAL PROPIETARIO
701720569	DINA GABRIELA CHOISE OREGON	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto al señor Luis Alfredo Gutiérrez Rodríguez, cédula de identidad n.º 107920989, como fiscal propietario, ya que presenta doble militancia con el partido Integración Nacional (PIN), al haber sido designado como

secretario suplente del Comité Ejecutivo del cantón Central, de la provincia de Limón, en la asamblea celebrada en fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintiuno, nombramiento que fue acreditado por este Departamento mediante el auto n.º 1488-DRPP-2021 de las doce horas treinta y ocho minutos del siete de junio de dos mil veintiuno. Para subsanar la inconsistencia supra indicada, deberá constar ante estos Organismos la dimisión del señor Gutiérrez Rodríguez al partido Integración Nacional (PIN); o en su defecto, deberá la agrupación política designar el cargo de la fiscalía mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, en apego al requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Con base en lo indicado por la delegada de estos Organismos mediante el informe de fiscalización y la aclaración rendida al efecto, se observa que en la celebración de la asamblea que nos ocupa, el partido Nueva República (PNR) omitió la designación de dos puestos de delegados territoriales propietarios. No se omite indicar que, siendo que en este acto se están acreditando tres mujeres como delegadas territoriales propietarias, la agrupación política deberá nombrar los cargos vacantes mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, los cuales de conformidad con el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), deberán recaer en dos personas del sexo masculino y respetando el principio de inscripción electoral dispuesto por el mismo Tribunal mediante la resolución n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendientes de acreditar los cargos del fiscal propietario y de dos delegados territoriales propietarios, del cantón Central, de la provincia de Limón, por el partido Nueva República (PNR).

Tomando en consideración que, las estructuras del partido Nueva República (PNR), se encuentran vigentes hasta el día siete de junio del año dos mil veintitrés, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq
C.: Exp. n.º: 253-2018, Partido Nueva República (PNR)
Ref., No.: S 1257, 1277, 13112023